

TITULO

MAPA CONCEPTUAL



- Materia: Derecho corporativo
- Docente: Gladis Adilene Hernandez
- Licenciatura: Derecho
- Cuatrimestre: 5to
- Nombre del alumno: Freddy Guillen Santana

DERECHO CORPORATIVO: LA EMPRESA

En México la información relativa a los trámites que las empresas deben gestionar para operar dentro del marco de legalidad es ambigua o confusa.

El tener escasa o nula información de estos trámites causa que los emprendedores o los empresarios no consideren determinados costos, sufran pérdidas económicas, operen de forma irregular la empresa y sean acreedores a sanciones legales que pueden ser de tipo administrativas, como multas o clausuras e incluso sanciones de carácter penal.

Las organizaciones y empresas, así como los individuos, cuentan con un conjunto limitado de recursos con los que llevar adelante sus operaciones, o lo que es lo mismo, con los que conseguir sus objetivos a corto y largo plazo.

Las leyes mexicanas prevén trámites que las empresas deben gestionar desde que inician su proceso de constitución, durante su operación y al momento de su disolución.

Los recursos de una empresa son los distintos elementos que intervienen en la Cadena productiva. Su presencia es indispensable para garantizar la obtención de un producto, o sea, para garantizar la perpetuidad del circuito económico de la empresa.

Los tipos de trámites pueden consistir en solicitud de permisos, avisos, títulos, consultas, concesiones y otros. Algunos de los trámites aplican para todas las empresas por ejemplo, el trámite de solicitud de autorización de uso de denominación o razón social, el registro ante el Registro Público de Comercio

Otros trámites son de tipo específico dependiendo de las actividades que realice la empresa, como por ejemplo el trámite para obtener permiso para generar energía eléctrica o permisos sanitarios, entre otros.

Algunos intervienen directamente en el proceso, o sea, sirven para transformar la materia prima en bienes procesados. Otros sirven para garantizar el suministro de la misma o para eventualmente permitir la modernización de otros recursos, manteniendo así a la empresa al día.

Los trámites se gestionan ante las diversas dependencias de gobierno federal, estatal o municipal; algunos de estos trámites son realizados por la mayoría de las empresas, ante autoridades como la Secretaría de Economía

El patrimonio de la empresa es el conjunto de bienes (ya sean materiales o inmateriales, por ejemplo, las patentes-), derechos (aquellas situaciones jurídicas en las que la empresa se encuentra en situación de recibir, por ejemplo, créditos o depósitos) y obligaciones (las situaciones en que la empresa es deudora, por ejemplo, préstamos, impuestos, etc.) que posee la empresa en una fecha determinada.

Para gestionar los trámites las empresas deberán seguir los procedimientos y cumplir los requisitos que dispongan las leyes y reglamentos aplicables en materia administrativa, fiscal, del trabajo, de protección civil, de medio ambiente, de comunicaciones y transportes, de salud, de educación, migratoria, propiedad intelectual, y demás que resulten aplicables para el caso concreto.

Las autoridades que reciban las solicitudes mediante las cuales se gestione algún trámite para obtener determinada autorización, permiso, licencia, título, etcétera, están obligadas a dar respuesta a esas solicitudes

Artículo 8: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que este se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

Está constituido por todos los elementos patrimoniales en los que la empresa ha invertido los recursos financieros puestos a su disposición. Reflejan el empleo de los recursos financieros.

Artículo 9: ...

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad,

El escrito en el que se formule el derecho de petición puede ser manuscrito, impreso o de forma digital y podrá tener por lo menos el contenido que a continuación se señala, según lo dispongan las leyes que resulten aplicables

Esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho que tienen las personas ya sea en forma individual (personas físicas) o agrupadas como personas morales (asociaciones, sociedades u organizaciones) para acudir ante las autoridades para formular solicitudes de acuerdo a sus intereses.

El peticionario podrá presentar el escrito en el cual ejerza el derecho de petición en cualquier tiempo; la autoridad por su parte tiene la obligación de recibir el escrito, podrá requerir al peticionario el cumplimiento de algún requisito omitido o bien podrá desecharlo por improcedente.

Fuente:

- JUSTIA MÉXICO (2021) “TRÁMITE DE LAS EMPRESAS”, CONSULTADO EL 07 DE ABRIL 2021, RECUPERADO DE: <https://mexico.justia.com/derecho-corporativo/tramites-de-las-empresas/>